



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 7881 que tuvo como iniciativa efectuar un ordenamiento en el procedimiento de corte y en salvaguarda de los derechos de los usuarios como así también los de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, es que esta última debe implementar el aviso de corte.

En la actualidad el usuario moroso de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, no cuenta con un aviso previo ante la suspensión del servicio de energía eléctrica.

La suspensión del servicio eléctrico sin previo aviso, imposibilita al usuario moroso de administrar sus recursos para abandonar el estado de mora ante la inminencia del corte.

Por lo expuesto con antelación, es que hacemos hincapié en la modificación del lapso de notificación al usuario en forma fehaciente de la inminencia de la suspensión del servicio eléctrico, implementando el aviso de corte con un lapso no menor a cinco (5) días hábiles previos.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



"2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- MODIFICA LA ORDENANZA N° 7881

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 7881, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Establézcase que la notificación mencionada en el Artículo precedente deberá tener una antelación de Cinco (5) días hábiles como mínimo a la suspensión del servicio eléctrico.-"

Artículo 3º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

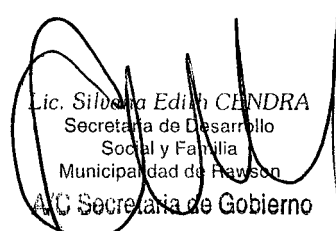
03 ENE 2022

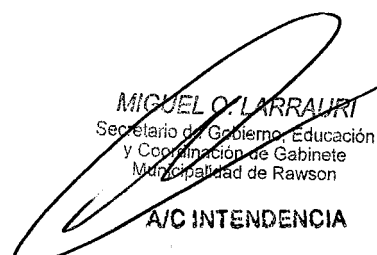
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° ~~7881~~ **8381** /22.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


Lic. Silvana Edith CENDRA
Secretaria de Desarrollo
Social y Familia
Municipalidad de Rawson
A/C Secretaria de Gobierno


MIGUEL O. LARRALURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson
A/C INTENDENCIA